





CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº 4071 /

TEMUCO, 02 DIC. 2010

TENIENDO PRESENTE :

a).- El D.S. Nº 174 (V. y U.) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

b).- La Resolución Nº 533 (V. y U.) de fecha 31.10.1997, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y de Inspección Técnica de Obras, para los programas de Fondo Solidarios de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;

c).- La Resolución Exenta Nº 1219 de fecha 30.03.2009 que imputa el monto por la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica para **Comité de Vivienda Villa Las Estrellas** de la Comuna de Loncoche;

d).- La Liquidación Contable solicitada por la Unidad de Asistencia Técnica mediante Memorándum Nº 365 de fecha 04.10.2010 y remitida por Memorándum Nº 175 de fecha 12.10.2010, del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de la Araucanía;

e).- La Calificación a la Consultora EGIS HABCASA LTDA. de fecha 03.11.2010, por su gestión como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, realizado por la Comisión Evaluadora y enviada mediante Ord. Nº2388 de fecha 08.11.2010;

f).- La Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.

g).- El D.L. Nº 1.305 de 1075 y el D.S. Nº 355 de 1997, Reglamento orgánico de los Serviu;

h).- La Res. Ex. 482 del 20/08/2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al infrascrito en el cargo de Director Subrogante del Serviu Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-APRUEBASE, el Informe Final y Calificación emitido por la Comisión Regional Evaluadora con fecha 03.11.2010, al Consultor EGIS HABICASA LTDA.

2.-APRUEBASE, la Liquidación Contable de remitida por el Departamento de Administración y Finanzas por Memorándum N° 175 de fecha 12.10.2010

3.-LIQUIDESE, la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica acordada entre el SERVIU Región de la Araucanía y el Consultor EGIS HABICASA LTDA., ratificado mediante Resolución (E) N° 1219 de fecha 30.03.2009 y efectúese devolución de Boleta de Garantía correspondiente.

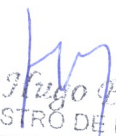
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


MARCO RODRÍGUEZ ORMAZABAL
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


JTC/JAA/FPG

Distribución:

- SEREMI IX Región
- DITEC MINVU
- EGIS HABICASA LTDA.
- Secretaria Ejecutiva
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Prog. y Control
- Unidad de Asistencia Técnica
- Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA